



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario de Primera Instancia
Demandante	Fernando Pérez Domínguez
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones EICE y Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2021 00061 00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 412

Cali, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

La Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad, mediante sentencia No.202 del 30 de septiembre de 2021 confirmó, modificó y revocó parcialmente el numeral 5º de la sentencia No. 045 del 26 de julio de 2021 proferida por este Despacho, por lo que se dará cumplimiento a lo resuelto por el Superior, y se procederá a liquidar las costas.

Por otro lado, teniendo en cuenta que el numeral 1º de la sentencia No.202 del 30 de septiembre de 2021 proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, condenó en costas a cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y a favor del demandante Fernando Pérez Domínguez, inclúyase como agencias en derecho la suma de \$908.526=.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.



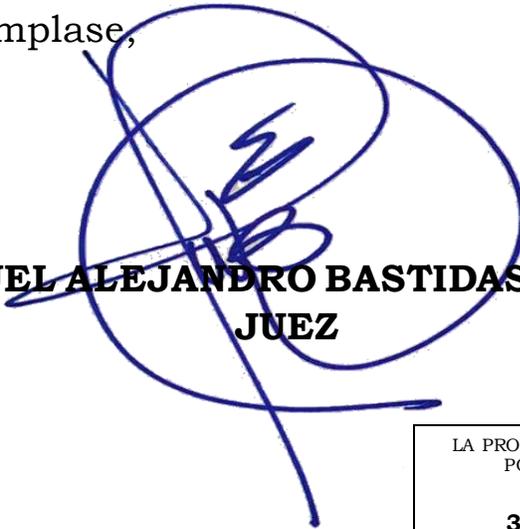
República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito

Cali

RESUELVE

- 1. Obedecer y cumplir** lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali.
- 2.** Por Secretaría procédase a realizar la liquidación de costas, e inclúyase como agencias en derecho a cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y a favor del demandante Fernando Pérez Domínguez, la suma de \$908.526=.
- 3. Publicar** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase,


MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

/CMA.



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

31 DE MARZO DE 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA